



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-2024-A-MDCC/C

Ccorca, 19 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Que, acta de recepción de 01 camioneta doble cabina 4X4 para seguridad Ciudadana de fecha 06 de diciembre de 2023, el Informe N° 001-2024-AVP-AC/MDCC/C, del Jefe de Almacén Sr. Abel Vería Pérez, el Informe N° 009-2024-JNU-UL/MDCC/C, del Jefe de la Unidad Logística Lic. Joel Nahuamel Uscamayta, solicita trámites correspondientes para la obtención de Placa y SOAT de la camioneta adquirida mediante Proceso de Selección N° AS-SM-5-2023MDCC-CUSCO-1, Y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y los derechos.

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley. Ahora bien en el numeral 3 del artículo 20 del marco normativo precitado, describe entre las atribuciones del alcalde el "ejecutar bajo responsabilidad los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación".

Que, el artículo 55° de la ley orgánica en mención, con referencia al patrimonio municipal, establece que "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)"; el artículo 56° en cuanto a los bienes de propiedad municipal, determina que son bienes de las municipalidades: numeral 3 las acciones y participaciones de las empresas municipales; numeral 4 los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente; el artículo 57° hace referencia al margesí de bienes municipales mencionando lo siguiente: cada municipalidad abre y mantiene actualizado margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, en su artículo 8.- la Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en: (...) 8.2, Placas Especiales, son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar placa ordinaria, Comprende: (...) 8.2.2. Placa de emergencia: identifica a los siguientes vehículos (...) c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal.

Que, con acta de recepción de 01 camioneta doble cabina 4X4 equipado para seguridad Ciudadana, de fecha 06 de diciembre de 2023, se procedió con la recepción de la camioneta adquirida mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDCC-CUSCO, contratación de camioneta 4x4 equipado para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el ámbito distrital del Distrito de Ccorca - Cusco", estando presente el comité de recepción, por parte de la Municipalidad Distrital de Ccorca nombrados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2023-GM/MDCC/C y por parte de la Empresa CORASUR S.A. el señor Alfredo Calderon Huaman.

Que, con Informe N° 001-2024-AVP-AC/MDCC/C, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de Almacén Central Sr. Abel Vería Pérez, solicita se realice los tramites de los aspectos legales (Placa y SOAT) de la camioneta adquirida mediante Adjudicación Simplificada N° 05-2023MDCC-CUSCO-1.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Informe N° 009-2024-JNU-UL/MDCC/C, de fecha 18 de enero de 2024, el jefe de la Unidad Logística Lic. Joel Nahuamel Uscamayta, solicita se realice los trámites administrativos y/o legales para la obtención de la Placa, SOAT y tarjeta de propiedad de la camioneta adquirida mediante Proceso de Selección N° AS-SM-5-2023MDCC-CUSCO-1, para ello adjunta Formato de inmatriculación legalizado notarialmente y autenticación e identidad biométrica legalizado notarialmente.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan.

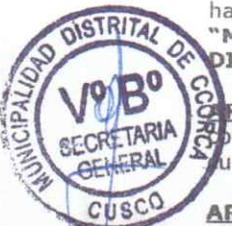
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR al servicio de Seguridad Ciudadana, la camioneta marca Toyota, modelo HILUX 4X4 D/C 1GD SR, procedencia Argentina, año de modelo 2024, serie de chasis 8AJKA3CD2R3113870, color blanco, tolva de acero, marca de motor Toyota, serie de motor 1GD-G403828, y demás características ha desarrollado en el acta de recepción de fecha 06 de diciembre de 2023, para la ejecución del proyecto. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DISTRITAL DEL DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo la responsabilidad del correcto uso del vehículo asignado para el servicio de patrullaje en la jurisdicción del distrito de Ccorca, y cumplir con las actividades y ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique con la presente resolución a las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Informática efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Mario Chavez Soto
DNI 23866946
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"